

cia; y estándola haciendo Pedrarias en Panamá, se fué el Pedro de los Rios por la mar del Sur á Nicaragua, diciendo que le pertenecía tambien en su gobernación, pues Pedrarias la avia tenido é poblado, y en un mesmo tiempo llegaron á Leon Pedro de los Rios por mar é Diego Lopez por tierra, porque desde Truxillo á Leon no hay mas de septenta leguas, é de mar á mar doce ó treçe mas que hay desde Leon de Nagrando al puerto de la Posesion.

Luego cada uno destos gobernadores presentó sus poderes ante la justicia é regimiento de aquella cibdad de Leon, requiriendo que les entregassen las varas é los admitiesen á la gobernación, expresando, demás destos títulos, cada uno dellos sus razones como mas á su propósito podian, persuadiendo al cabildo á su opinion: en conclusion de lo qual admittieron al Diego Lopez de Salcedo y excluyeron al Pedro de los Rios, é volvióse á Panamá, é quedó en Leon Diego Lopez algun poco de tiempo. En el qual, aunque era cavallero é amigo de buenos, tuvo muchos enemigos despues, á causa que removió algunos indios de repartimientos,

que avian encomendado Pedrarias su teniente Francisco Hernandez á algunas personas, é les dió á otros, reformando aquellos repartimientos de la provincia, lo qual fué muy odioso, aunque lo hizo con parecer de los capitanes é personas principales. É aunque á otros gratificó, aprovechó poco para se librar de muchos trabaxos que por él passaron, é que mas largamente se dirán, quando se tracte particularmente de la gobernación de Nicaragua en la tercera parte destas historias.

Lo que desto quadra aqui es, que en tanto que Pedrarias estaba en Panamá haciendo residencia de la gobernación de Castilla del Oro, procuró la de Nicaragua é la obtuvo, é despues se fué á Leon de Nicaragua, é prendió al gobernador Diego Lopez de Salcedo, é le tuvo en la fortaleza de aquella cibdad siete meses é mas en mucho trabaxo é necesidad puesto, de donde salió despues conforme á cierto asiento que entre él é Pedrarias se dió, á que yo estuve presente, é se fué á su gobernación de Honduras, como se dirá en el capitulo siguiente.

CAPITULO II.

De lo que subcedió al gobernador Diego Lopez de Salcedo, pocos dias antes que de Leon de Nicaragua se partiesse para yr á Honduras, en la venida del capitan Diego Albitez, é el conçierto que se dió entrellos, é la muerte de Diego Lopez, despues en su gobernación, é las contiendas y escándalos que por su muerte ovo sobre quién avia de gobernar, é otras cosas que son anexas al discurso de la historia.

Grande es la ambición de los hombres y el desseo de mandar á sus vecinos, olvidando aquella verdad evangélica que dice: «Quitó los potentes ó poderosos de la silla, y ensalcó los humildes¹». En el mesmo Evangelio está escrito: «Todos vuestros cabellos de la cabeça son numerados²». Pues si tanta é cierta cuenta

¹ Deposuit potentes de sede, et exaltavit humiles. (Luc. cap. I.)

se tiene con nuestros cabellos, ved cuánta se tiene y terná con nuestras obras. Volvamos á la historia.

En el capítulo precedente se dixo cómo el gobernador Diego Lopez avia prendido al capitan Diego Albitez é Sebastian de Benalcázar é Johan de Espinosa, é los envió remitidos á esta cibdad, é los absol-

² Capilli capitis vestri omnes numerati sunt. (Luc. cap. XII.)

vió el licenciado Gaspar de Espinosa, é dióles licencia que se tornassen á Tierra Firme: é assi lo hicieron, é llegados á Truxillo, supieron que en Leon de Nicaragua tenia Pedrarias presso al gobernador Diego Lopez, por lo qual estos é otros se juntaron de pié é de caballo, porque la tierra estaba alçada é rebeldes los indios por donde avian de passar, é assi ovieron cierto recuento, en que rescibieron daño los chripstianos é muy mayor Diego Lopez, porque le llevaban mucha hacienda é todo lo perdió; pero passaron á despecho de los indios. É llegado Diego Albitez á Leon quiso fatigar al Diego Lopez con el favor de Pedrarias, non obstante que aunque el licenciado y el Audiencia Real absolvió á Diego Albitez é sus consortes, non condenó en costas á Diego Lopez; mas cómo Pedrarias los avia enviado donde los prendieron, y era razón quel los remunerasse é pagasse, quiso, pues tenia presso á Diego Lopez, quel los satisficisse, é assi anduvieron en escritos é libelos, molestando é pidiendo á Diego Lopez lo quel en verdad no les debia ni era á cargo. Tomóse por medio que Diego Lopez hiciesse cierta obligación á Diego Albitez para le dar é pagar mill pesos de oro á cierto tiempo, é tóvose manera de contentar al Sebastian de Benalcázar é á Johan de Espinosa. Hecha esta obligación inválida, porque era otorgada por hombre presso é sin libertad, Pedrarias le dió licencia á Diego Lopez para que se fuesse á su gobernación de Honduras: é assi lo hizo, é despues que estuvo allá un año, murió, porque yba fatigado de una llaga vieja en una pierna, é mucho mas de los trabaxos é prission que avia tenido en Leon de Nicaragua.

Al tiempo que se quiso morir Diego Lopez de Salcedo, dió poder al contador Andrés de Cereceda para que gobernasse, en tanto que sus Magestades proveian de gobernador á quien fuesse su real volun-

tad. Mas assi cómo murió Diego Lopez, entraron en cabildo un alcalde, llamado Francisco Lopez, é dos regidores vizcaynos, uno que se decía Johan Lopez de Gamboa, é otro llamado Sancho de Anda, é sin él otro alcalde é regidores, é ante un escribano, Alonso Carrasco, hicieron justicia mayor á un hidalgo, que se decía Vasco de Herrera, natural de la cibdad de Truxillo en Estremadura: é nombráronse á sí mesmos con él por coadjutores é gobernadores juntamente, diciendo quel poder dado por el gobernador Diego Lopez á Cereceda era inválido é non bastante. Y cómo estos eran amigos, querian quel juego se anduviesse entrellos, é tambien porque estos mesmos algun tiempo antes con mano armada avian prendido á aquel Diego Mendez de Hinestrosa que dicho, seyendo teniente de Diego Lopez, en tanto que estaba en Nicaragua, por odio questos le tenian y el Diego Mendez á ellos (y quando el cabildo le prendió dió la vara al Vasco de Herrera, que en aquella sazon era regidor de aquella villa, y era capitan é maestro de campo del teniente Diego Mendez, é avie jurado de seguir é obedeser é executar sus mandamientos), porque segund las obras del Diego Mendez, ó la costumbre de aquella tierra le paresció que assi convenia. De manera que presso el Diego Mendez, é usando el Vasco de Herrera de la vara por el conçejo, le tuvieron en graves prisiones maltractado hasta que, como es dicho, tornó el gobernador Diego Lopez de Nicaragua, é le mandó soltar, é dixo públicamente que avian fecho mal en le prender. Y porque el Vasco de Herrera tenia debdo con los parientes del Diego Lopez, non le quiso desfavoreser, é porque él é los que eran contra Diego Mendez, unos eran de su tierra del gobernador é otros avian ydo con él á aquella gobernación, dexóle traer la vara todavia al Vasco de Herrera, pero non le dió poder

para ello. Luego el Diego Mendez acusó ante el gobernador al Vasco de Herrera é sus consortes sobre su prission y ellos á él de otras cosas, hasta que dió sentençia, en que pronunçió ser injusta é mal fecha la prission del Diego Mendez, con juramento que hiço quel no lo mandó prender. Desta sentençia apeló Vasco de Herrera é sus consortes para el Audiencia Real de la Nueva España, y el Diego Mendez se arrimó á la apelacion, y el gobernador la otorgó, é á él é á ellos con lo proçessado remitió á la Audiencia Real suso dicha.

Estando en este estado este litigio, é trayendo la vara el Vasco de Herrera sin poder, falleció el gobernador Diego Lopez, aviendo un año que era venido allí de Nicaragua: por manera que de no aver desarrimado de la vara al Vasco de Herrera, resultó no ser admitido á la gobernacion el contador Çereçeda, porque no oviesse quien le pidiesse cuenta de lo que mal avian fecho este Vasco de Herrera é sus amigos á la sombra de su vara: y esta culpa la tuvo Diego Lopez en se la consentir traer, pues que con ella avian fecho guerra y esclavos á los naturales de la tierra, é otras sinraçones é delictos. Pero con alguna astucia echaron terçeros al Çereçeda para quel y el Vasco de Herrera gobernassen, é quel Vasco tornasse la vara al cabildo, é fuessen ambos resçebidos por virtud de los poderes que cada uno de los dos tenian del go-

bernador defunto. É assi se hiço por industria de un alquimista de aquellos, de quien se tractó en el libro XXV, capítulo VI, por aquel Francisco Lopez, de quien se ha dicho que aie seydo alcalde, quando se dió la vara al Vasco de Herrera; é era escribano real é avia ydo á la Tierra-Firme por secretario de Pedro de los Rios, é con él fué á Leon de Nicaragua, desde donde se avia passado á Honduras, y era un saco ó mina de cavilaciones; é cómo tractaba con gente de poco saber, desde la péñola saltó en la vara, é con ella é sus astucias dió mucha causa á estas diferencias.

Finalmente, reduçidos los negoçios al estado ques dicho, examinados los poderes, questos que pretendian gobernar tovieron, el de Çereçeda era bastante, otorgado por el gobernador Diego Lopez é doçe testigos, y el de Vasco de Herrera era una minuta ó escriptura simple, sin firma del gobernador é sin dia ni mes ni año, quel mostró é tenia en su poder, que á su importunidad é de otros amigos suyos acordadamente pensaron haçer quel gobernador defunto lo otorgasse dos ó tres meses antes que muriesse: el qual, no solamente dexó de firmarlo, mas aun mirar no lo quiso, quando se lo llevaron, por no haçer tan grande error; y esta escriptura ó poder nunca otorgado se quedó assi en poder del Vasco de Herrera, sin haçer fée ni prueba.

CAPITULO III.

De la elecion de los nuevos gobernadores puestos por la república de la villa de Truxillo, que fueron el contador Andrés de Çereçeda é Vasco de Herrera, é cómo despues estovieron desconfomes, é cómo los indios mataron á algunos chripstianos é se rebelaron en parte de la tierra, é cómo el Diego Mendez de Hinestrosa mató alevosamente á Vasco de Herrera, é los escándalos é forma que en ello se tuvo.

Non obstante la diferencia ya dicha de los poderes questos tenian del gobernador defunto para exerçitar la gobernacion, é

quel uno era bastante y el otro no, ello se hiço de manera que Andrés de Çereçeda, contador, é Vasco de Herrera, quedaron

por gobernadores hasta que Sus Magestades otra cosa proveyessen. Pues como Diego Mendez de Hinestrosa vido que Vasco de Herrera, su enemigo, quedaba por administrador de la justicia, estaba temeroso, é con mucha raçon; porque aun en vida del gobernador le quisieron matar, é le aguardaron una noche á su puerta, é si no fuera socorrido, le matáran, é quedó mal herido: é nunca se pudo averiguar quién lo hiço, mas de la clara sospecha, porque él les avia procurado é procuraba la muerte, é cobrar dellos los daños que avia resçebido. Y por tanto quiso haçer entender al cabildo, que pues essos poderes ques dicho del gobernador no eran bastantes, quel suyo, quel tenia del tiempo passado, era válido é no revocado, é quel era teniente é lo podia é debia ser: é con este intento fuésse á cabildo y echó su haz de leña en las llamas de las discordias, quel diablo andaba aparejando, y estaban ya dispuestas á todo escándalo, é pidió que le diessen favor para usar del officio, con mandos é penas que les ponía. El cabildo le respondió que su poder era ninguno é revocado, é assi pareció por escripto, y el gobernador Diego Lopez se lo avia quitado, é quel estaba presso é remitido al Audiencia Real. É mandáronle, só pena de la vida é perdimiento de sus bienes para la cámara é fisco, que no hablasse en esto, é tomáronle el poder que mostraba del gobernador, é mandáronle tener al escribano de cabildo: é assi çessó esto, é se entendió en el conçierto del Vasco de Herrera é Çereçeda, segund es dicho, para que juntamente gobernassen.

Luego enviaron çierta armada á puerto de Caballos á la provincia de Naco y á lo poblar, é acordaron de repartir los indios que Diego Lopez tenia, porque eran los mejores de la tierra: é á un hijo suyo, que dexó allí muchacho para sostener sus haçiendas de vacas é yeguas que

tenia, se le dexaron algunos indios, y en pago de aver dexado su padre aquí mucha haçienda en esta isla, é perderséle por su ausencia, é aver ydo á servir á Sus Magestades é perder la vida, no le faltó esse mal pago, por los cobdiçiosos que quisieron tomar sus indios; pero esta es la costumbre de las Indias, que con ningún muerto se tiene cuenta ni respecto. Y dieron por color aquellos escandalosos que se haçia porque la gente se sosegasse, é los querellosos fuessen satisfechos con la capa de Diego Lopez, porque avia bien servido hasta la muerte: é aun essa tambien llevó desde á poco á su hijo, é se entraron en sus bienes é los goçaron essos tiranos é otros.

La concordia destos gobernadores no fué turable, á causa del repartir de los dichos indios, porque el Vasco de Herrera queria los mas é mejores para sí é para un hermano suyo, llamado Diego Diaz de Herrera, é sus amigos é parçiales é otros nuevos en la tierra que se avian juntado con él, y él se los avia prometido; é porque el Vasco de Herrera no dixesse quel Çereçeda no lo aprobaba por odio que les tenia, é le avian hecho jurar de no dar noticia á Su Magestad de lo que passaba, consintió contra su voluntad en el dicho repartimiento, y en el dar la vara de alguaçil mayor á Johan Cabrera, amigo del dicho Vasco: lo qual Çereçeda dixo despues quel no consintiera, si fuera solo, haçiendo lo que era raçon é justicia, é que vino en ello porque no alterassen ni amotinassen la tierra, y excusar mayores daños. Y porque el Vasco é su hermano eran hombres muy desasosegados, y ellos é sus parçiales nunca haçian sino deçir mal de la tierra, é que no desseaban cosa tanto como salir della, é porque el Diego Mendez esperaba tiempo para pedir su justicia, por estos é por otros respectos, acordó de temporizar é disimular el Çereçeda: y segund la poca prudencia é so-